



BANDO

**DON MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ, ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO**

HAGO SABER

**ASUNTO: EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán beneficiarse de una bonificación del 50% de las tarifas, aplicable a la vivienda habitual:

- Unidades familiares cuyos ingresos brutos no superen el IPREM.
- Familias numerosas cuya unidad familiar tenga ingresos brutos que no superen 2,5 veces el IPREM.

La comprobación de ingresos se realizará según la Resolución de 21 de Agosto de 2018, de Consejería de Servicios y Derechos Sociales relativa a la ponderación de ingresos familiares publicada en BOPA NÚM. 212 de 12-IX-2018.

La documentación se renovará anualmente en los meses de Enero y Febrero, su incumplimiento dará lugar a la pérdida automática de la exención.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: MES DE
FEBRERO DE 2019**

**INFORMACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE
SOBRESCOBIO.
TELEFONOS: 985 60 90 05 // 985 60 92 11**

Lo que hago público para su general conocimiento, esperando que sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo

EL ALCALDE,


RIOSECO A, 5 DE FEBRERO DE 2019